

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDOS

REUNIÓN N°7-14, CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2014

1. Se **APROBÓ** la **Resolución N° 12-14-SGP**, relacionada a la solicitud de crédito adicional de B/. 9,262,214.00, con el propósito de llevar a cabo proyectos financiados con saldo efectivo en caja disponible, resultante de los saldos efectivo de las cuentas bancarias de la Universidad de Panamá, al 31 de diciembre de 2013 que a la letra dice:

**RESOLUCIÓN N° 12-14 SGP
EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE
LA UNIVERSIDAD DE PANAMA
en uso de sus facultades legales y reglamentarias**

CONSIDERANDO:

Que a fin de llevar a cabo proyectos financiados con saldo efectivo en caja disponible, resultante de los saldos efectivo de las cuentas bancarias de la Universidad de Panamá, al 31 de diciembre de 2013, a excepción de los fondos de fideicomiso, depósito a favor de terceros y depósito a plazo fijo producto de la venta de los terrenos de Tocumen, se requiere solicitar crédito adicional, de conformidad con el procedimiento pertinente.

Que para tales efectos, se requiere que el Consejo Administrativo, máximo órgano de gobierno de la Universidad de Panamá, en lo relacionado con los asuntos administrativos, financieros y patrimoniales de la institución, autorice al Señor Rector para que realice los trámites que correspondan conforme a las Normas Generales de administración Presupuestaria, para solicitar crédito adicional de B/. 9,262,214.00.

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al señor Rector de la Universidad de Panamá para que realice los trámites pertinentes conforme a las Normas Generales de Administración Presupuestaria, para solicitar crédito adicional de B/. 9,262,214.00, con el propósito de llevar a cabo proyectos financiados con saldo efectivo en caja disponible, resultante de los saldos efectivo de las cuentas bancarias de la Universidad de Panamá, al 31 de diciembre de 2013, a excepción de los fondos de fideicomiso, depósito a favor de terceros y depósito a plazo fijo producto de la venta de los terrenos de Tocumen.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005 y Normas Generales de Administración Presupuestaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

2. Se **AUTORIZÓ** al señor Rector dar inicio del Acto Público para Diseño, Construcción y Equipamiento de la sede para Enseñanza e Investigación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

3. Se **AUTORIZÓ** al señor Rector dar inicio del Acto Público para Diseño, Construcción y Equipamiento para el campus de las Antenas y del Centro Regional Universitario de San Miguelito.
4. Se **AUTORIZÓ** al señor Rector dar inicio del Acto Público para Contrato de Obra para la Construcción y Equipamiento para la Extensión Universitaria de Soná, del Programa Anexo de Tortí y Ocú.
5. Se **APROBÓ** la **Prórroga de 15 días** calendarios a partir del viernes 18 de abril al viernes 2 de mayo a la **orden de compra N°3112-13** "Mano de Obra y Suministro de Materiales para la remodelación de tres (3) baños de varones de la Facultad de Humanidades" a la empresa Ventas y Servicios la Prosperidad, S.A..
6. Se **APROBÓ** la Orden de Cambio del contrato 3082-13, para reubicar el proyecto "**Suministro e Instalación de un Elevador**" del Edificio de Aulas y Administración Torre C-1 al Edificio de Aulas y Laboratorio Torre C-2 de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, de la Empresa Servicios y Construcciones FAN, S.A..
7. Se **APROBÓ** la **Resolución N° 11-14-SGP**, sobre el cambio en la duración del **Contrato N° DSA-2710-2013** para el proyecto "**Diseño, Suministro e Instalación de Controles de Acceso Vehicular y Peatonal en la Universidad de Panamá**", por sesenta y seis (66) días calendarios adicionales a los establecidos en el contrato original, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N° 11-14 SGP
EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE
LA UNIVERSIDAD DE PANAMA
en uso de sus facultades legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá dispone que el Consejo Administrativo es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Panamá, en lo relacionado con los asuntos administrativos, presupuestarios, financieros y patrimoniales de la Institución.

Que asimismo el precitado artículo indica que una de las funciones del Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá es establecer las políticas, estrategias y programas para una eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Universidad de Panamá.

Que el artículo 31 del Estatuto Universitario vigente establece que al Consejo Administrativo le corresponde aprobar el plan de inversiones de la Universidad de Panamá, que incluirá sus obras y construcciones.

Que la Universidad de Panamá, convocó a un acto de selección de contratistas para la realización del proyecto "Diseño, Suministro e Instalación de Controles de Acceso Vehicular y Peatonal en la Universidad de Panamá", a un costo estimado de TRES MILLONES DE BALBOAS (B/. 3,000,000.00). Este proyecto fue publicado en el portal electrónico de contrataciones públicas "Panamá Compras", donde se le asignó el número 2013-1-90-0-08-AV-019263.

Que una vez cumplidos con todos los trámites legales, dando continuidad al acto de selección de contratistas, el Rector de la Universidad de Panamá, procedió a adjudicar mediante Resolución No. DSA-532-2013 del 22 de octubre de 2013, el acto público No. 2013-1-90-0-08-AV-019263 para el proyecto "Diseño, Suministro e Instalación de Controles de Acceso Vehicular y Peatonal en la Universidad de Panamá", al Consorcio Acceso Automático y Equipo de Vigilancia, por un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 98/100 (B/. 2,999,999.98).

Que como consecuencia de esta adjudicación, se firmó el Contrato No. DSA-2710-2013, para el proyecto “Diseño, Suministro e Instalación de Controles de Acceso Vehicular y Peatonal en la Universidad de Panamá”, entre la Universidad de Panamá y el Consorcio Acceso Automático y Equipo de Vigilancia.

Que el Contrato No. DSA-2710-2013, para el proyecto “Diseño, Suministro e Instalación de Controles de Acceso Vehicular y Peatonal en la Universidad de Panamá”, establece en su cláusula tercera, que el término del contratista para entregar la obra debidamente terminada es de CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios a partir de la Orden de Proceder. La Universidad de Panamá, emitió la Orden de Proceder a partir del día 13 de enero de 2014, quedando como fecha de entrega final el 11 de junio de 2014.

Que el contratista Consorcio Acceso Automático y Equipo de Vigilancia, ha presentado en tiempo oportuno solicitud de prórroga para la entrega final de los trabajos contemplados en el Contrato No. DSA-2710-2013, por SESENTA Y SEIS (66) días adicionales al término de cumplimiento establecido en el contrato. En dicha solicitud el contratista ha presentado un listado de las distintas situaciones que han ocasionado un atraso en el desarrollo de los trabajos.

Que entre las situaciones mencionadas por el contratista están: El incidente de robo al plantel del proyecto dentro del Campus Central; fallo en el aprovisionamiento de energía en el Campus Central; el cierre total de las instalaciones universitarias durante los días de carnaval y las condiciones encontradas en el anillo interno existente que generaron la necesidad de explorar la canalización existente, lo cual obligo a realizar trabajos adicionales de sondeos, revisión e inspección.

Que luego de analizar la solicitud realizada por el contratista, la inspección de la obra considera que el atraso en la ejecución de esta no resulta imputable al contratista.

Que se requiere que este Consejo Administrativo autorice la prórroga solicitada por el contratista y la modificación de la duración del Contrato No. DSA-2710-2013.

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el cambio en la duración del Contrato No. DSA-2710-2013 para el proyecto “Diseño, Suministro e Instalación de Controles de Acceso Vehicular y Peatonal en la Universidad de Panamá”, por SESENTA Y SEIS (66) días calendarios adicionales a los establecidos en el contrato original.

SEGUNDO: AUTORIZAR la realización de una addenda del Contrato No. DSA-2710-2013 para el proyecto “Diseño, Suministro e Instalación de Controles de Acceso Vehicular y Peatonal en la Universidad de Panamá, en la cual se consigne el aumento en SESENTA Y SEIS (66) días calendarios, los cuales no alteran el monto del contrato original.

TERCERO: AUTORIZAR al Señor Rector o en quien este delegue, a firmar los documentos de afectación fiscal que se deriven de esta addenda.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá, Artículo 31 del Estatuto Universitario, Ley 22 de 2006 sobre Contrataciones Públicas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

8. Con relación al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Panamá y la Empresa Método Estudio Consultores SL, España, para el desarrollo de programas de formación en **E- LEARNING**, se **RECOMENDÓ** que la magíster Esther

- de Robles Subdirectora de Planificación, realice un análisis y presente una recomendación.
9. Con relación al Convenio **MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ Y GRUPO CTO PANAMÁ, S.A.**, se **RECOMENDÓ** nombrar una Comisión, la cual queda conformada, por la arquitecta María Terrientes de Benavides, Vicerrectora de Extensión, por el doctor Luis Palacios, Director de Asesoría Jurídica, doctor Enrique Mendoza, Decano de la Facultad de Medicina, para que lo analicen y lo presenten en la próxima reunión.
 10. Se **APROBÓ** el Informe de la Dirección General de Asesoría Jurídica, referente al modelo que se debe aplicar en caso de los mobiliarios, equipos en desuso y equipos terrestres para ser donados.
 11. Se **APROBÓ** el proyecto de siembra de 7 hectáreas de maíz, para la producción de silo, primera coa y 7 hectáreas para la segunda coa del año agrícola 2014 solicitado por el doctor Juan Miguel Osorio, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
 12. Se **APROBARON** las siguientes Actas de Donación Mobiliarios y Equipos en Desuso:
 - Acta N° 003-14 Centro de Educación Básica General “El Potrero”
 - Acta N° 004-14 Municipalidad de Penonomé Agustín Jaén y Jaén, Comisión Religiosa Capilla San José.
 - Acta N° 005-14 Comité Católico de Vista Hermosa-Capilla Nuestra Señora de Lourdes (Coclé, Penonomé).
 - Acta N° 006-14 Municipalidad de Penonomé Agustín Jaén y Jaén, Biblioteca Pública Fernando Guardia.
 - Acta N° 007-14 Ministerio de Seguridad Pública, Servicio Nacional de Fronteras.
 13. Se **APROBÓ** la apertura de los Kioscos ambulantes Uni Stop de la propietaria Gardenia E. Ramos., en la Facultades de Odontología y Medicina.
 14. Se **AUTORIZÓ** la donación de 50 bancas en desuso a la **doctora Migdalia de Avilés**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, al señor Fermanson B Arrieta con cédula de identidad personal N° 5-20-888, que serán utilizadas para la práctica de Judo.
 15. Se **AUTORIZÓ** la donación de 50 bancas en desuso a la **Magister Carmen Guadalupe Córdoba**, Decana de la Facultad de Humanidades para la Escuela José E. Escala de Santa Rita de la Chorrera.
 16. Se **APROBÓ el informe** de la **Comisión encargada** del caso del **Ingeniero Engelberto Guevara**, el cual recomienda lo siguiente:
 1. Otorgar el cargo de Asistente Técnico de Investigación al Ing. Engelberto Guevara y que la Dirección General de Planificación y Evaluación Universitaria le ubique una posición en la estructura administrativa, sin carácter retroactivo en lo que a salarios y prerrogativas administrativas se refiere.
 2. Remitir el caso a la Comisión de Personal para que realicen las pesquisas correspondientes en cuanto al cumplimiento de sus labores administrativas.
 3. Informar al Ing. Engelberto Guevara, que no tiene derecho al pago de bienales toda vez que no se encontró evidencia de las labores académicas que lo justifiquen, desde el año 2008.
- Igualmente se sugirió remitir este caso a la Dirección de Auditoría Interna para que se realicen las investigaciones correspondientes.
17. Se **AUTORIZÓ** al **doctor Nelson Navarro C.**, Director del Campus Harmodio Arias Madrid, la prórroga de Contratación de los servicios de la Fotocopiadora.

18. Se **APROBÓ** unificar los precios de la Clínica Odontológica del campus Harmodio Arias Madrid, con los precios de la Clínica Universitaria.
19. Con relación a la nota del **ingeniero Carlos Mosquera Castillo**, relacionado a las solicitudes presentadas por la Constructora MECO, S.A., y del señor Director Ejecutivo del Programa de Ayuda Nacional referente a la aprobación del Plano para la segregación de 434.3 M2 de la finca N° 343862 propiedad de la Universidad de Panamá, para la realización futura del proyecto “Estudio, Diseño y Construcción del Nuevo Sistema de Alcantarillado Sanitario y Mejoras del Acueducto de Soná”, se **RECOMENDÓ** que CEPLIN realice los avalúos correspondientes.
20. Se **APROBÓ** los costos especiales por estudiante, para el Programa de Maestría en Administración de Negocios (MBA) que se desarrolla conjuntamente con Sam M. Walton College of Business University of Arkansas, Fayetteville´S (UAF).

Rubro	Costo
Inscripción	30.00
Matrícula (2x30.00)	60.00
Servicios Universitarios (6.50 + 7.50)	14.00
Derecho de Defensa del Proyecto de Intervención	285.19
Costo de Titulación	87.00
TOTAL	B/. 476.19

21. Con relación a la nota del señor **Aristóteles García**, solicitando copia del expediente que reposa en la Comisión de Personal, se **RECOMENDÓ** que la Dirección de Recursos Humanos en conjunto con la Dirección de Asesoría Jurídica se encargue de este caso.
22. Se **APROBÓ** enviar para el refrendo de Contraloría el Convenio Marco de Cooperación Educativa y Asistencia Técnica entre la Universidad de Panamá y el Servicio Nacional de Migración.

LICENCIAS

23. Se **CONCEDIÓ licencia sin sueldo al señor Enrique Rodríguez**, con **cédula N° 8-791-2076**, funcionario del Instituto Especializado de Análisis, **del 14 de abril al 11 de julio de 2014**, por cualquier circunstancia que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
24. Se **CONCEDIÓ licencia sin sueldo a la señora Elisa Vargas** con cédula N° 8-343-653, funcionaria de la Dirección de Tecnología Educativa, a partir del 16 de abril de 2014 al 15 de abril del 2015, por cualquier circunstancia que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
25. Se **CONCEDIÓ licencia sin sueldo a la funcionaria Paulette Murillo con cédula N° 8-820-224**, funcionaria de la Oficina Ejecutora de Programas, a partir del **1 de mayo de 2014 hasta el 30 abril de 2015**, para trabajar en la enseñanza, promoción, coordinación o mejoramiento de las actividades en las cuales la Universidad tenga interés directo por razón de sus funciones, hasta por dos (2) años en otra dependencia oficial.
26. Se **CONCEDIÓ licencia con sueldo al funcionario Rodrigo Jiménez con cédula N°8-325-318**, funcionario de la Dirección de Auditoría Interna, del 6 de febrero al 22 de febrero de 2014, para realizar acción de perfeccionamiento.
27. Se **CONCEDIÓ licencia sin sueldo al señor Alexis Herrera con cédula N° 8-223-2135**, funcionario de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura, a partir del **15 abril de 2014 hasta el 14 abril de 2015**, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
28. Se **CONCEDIÓ licencia con sueldo del señor Enrique Sánchez G. con cédula N° 8-834-1068**, funcionario de la Facultad de Ciencias Agropecuarias del **14 de abril al 18 de junio de 2014**, para realizar estudios de perfeccionamiento fuera del país.

29. Se **CONCEDIÓ licencia sin sueldo** de la señora **Karina Romero Tuñón con cédula N° 8-511-921**, funcionaria de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles a partir del **21 de mayo de 2014 hasta el 20 de mayo de 2015**, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
30. Se **CONCEDIÓ prórroga de licencia con sueldo** al señor **Ariel R. Rodríguez con cédula 4-237-244**, funcionario de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología del 01 de abril al 30 de junio de 2014, para realizar estudios.
31. Se **CONCEDIÓ licencia con sueldo** al señor **Eloy Jaramillo con cédula N° 8-756-2455** funcionario de la Dirección de Cafetería Universitaria, del 21 de abril al 23 de mayo de 2014, para realizar estudios de perfeccionamiento fuera del país.
32. Se **CONCEDIÓ licencia con sueldo** al señor **Rolando Corella con cédula N° 8-781-2058**, funcionario de la **Facultad de Ciencias Agropecuarias** del **11 de abril al 16 de junio de 2014**, para realizar estudio.
33. Se **CONCEDIÓ licencia sin sueldo** al señor **William Grimas con cédula N° 4-243-346**, funcionario de la **Dirección de Ingeniería y Arquitectura**, del **28 de abril al 27 de agosto de 2014**, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
34. Se **CONCEDIÓ prórroga de licencia sin sueldo** a la señora **Oriadna C. Sánchez con cédula N° 4-265-095**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica, a partir del **23 de abril de 2014 hasta el 22 de abril de 2015**, para asumir un cargo de libre nombramiento y remoción fuera de la Institución (según Ley 9 de 20 de junio de 1994, Artículo 87, numeral 2).
35. Se **CONCEDIÓ licencia sin sueldo** al señor **Próspero Rodríguez con cédula N° 8-768-1272**, funcionario de la Dirección de Sistema de Bibliotecas a partir del **21 de mayo de 2014 hasta el 20 de mayo de 2015**, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
36. Se **CONCEDIÓ licencia sin sueldo** al señor **Mauro Ernesto Cerrud con cédula N° 8-418-937**, funcionario de la Dirección de Cafeterías a partir del **5 de junio de 2014 hasta el 4 de junio de 2015**, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
37. Se **CONCEDIÓ licencia sin sueldo** al señor **Carlos A. Moya con cédula N° 8-521-1836**, funcionario de la Universidad del Trabajo y la Tercera Edad de Darién a partir del **16 de junio de 2014 hasta el 15 de junio de 2015**, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
38. Se **CONCEDIÓ licencia sin sueldo** al señor **George Haywood con cédula N° 8-707-967**, funcionario de la Dirección de Relaciones Públicas a partir del **19 de mayo de 2014 hasta el 18 de mayo de 2015**, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
39. Se **CONCEDIÓ licencia con sueldo** al señor **Miguel A. Bolaños con cédula N° 8-821-887**, funcionario de la **Dirección de Recursos Humanos** del **9 de mayo al 31 de octubre de 2014**, para realizar estudios.

ASUNTOS VARIOS

40. Se **APROBÓ** en principio la propuesta del ingeniero Eldis Barnes, Vicerrector de Asuntos Estudiantiles, que a partir del año 2014, todos los Estudiantes-Ayudantes, que participen en el programa de ayudantía estudiantil para apoyar las funciones académicas, administrativas, investigación, extensión, producción y servicio, serán contratados mediante el trámite de resolución efectuado por la Dirección General de Recursos Humanos y financiados por el objeto de gasto 172.